

octubre de 1968 y 27 de febrero de 1969, la Sala quinta del Tribunal Supremo ha dictado sentencia con fecha 7 de octubre de 1970, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin dar lugar a los motivos de inadmisión opuestos y estimando en parte el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Daniel Yáñez Lorenzo contra Resoluciones del Ministerio de Marina de tres de octubre de mil novecientos sesenta y ocho y veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, debemos declarar y declaramos nulo, por no ajustado a derecho, el último de estos actos administrativos; mandando a la Administración que retrotraiga la tramitación del expediente gubernativo de rehabilitación a que el presente proceso se contrae, a tal momento procesal para dictar nueva resolución motivada y decisoria del recurso de reposición, entablado por el meritado señor Yáñez Lorenzo. Todo sin pronunciamiento especial sobre costas.»

Y este Ministerio, de conformidad con lo declarado en el preinserto fallo, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos.

Lo que digo a VV. EE. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1970.

BATURONE

Excmos. Sres. ...  
Sres. ...

*ORDEN de 11 de diciembre de 1970 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco, al Director del Canal de Wageningen (Holanda), Profesor Doctor Ingeniero W. P. A. Van Lammeren.*

A propuesta del Almirante Jefe del Apoyo Logístico, de conformidad con lo informado por la Junta de Recompensas y en atención a los méritos contraídos por el Director del Canal de Wageningen (Holanda), Profesor Doctor Ingeniero W. P. A. Van Lammeren, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco.

Madrid, 11 de diciembre de 1970.

BATURONE

*ORDEN de 12 de diciembre de 1970 por la que se rectifican los artículos quinto y sexto de la Orden ministerial de 22 de diciembre de 1965 y los apartados 5 y 6 de la Orden ministerial de 10 de diciembre de 1968.*

Se rectifican los artículos quinto y sexto de la Orden ministerial de 22 de diciembre de 1965 y los apartados 5 y 6 de la Orden ministerial de 10 de diciembre de 1968 en la forma siguiente:

1. Los alumnos de las Escuelas Técnicas Superiores encuadrados en la Milicia Naval Universitaria por la modalidad de «Compromiso Voluntario» podrán solicitar efectuar el curso teórico-práctico cuando hayan terminado su carrera civil, acompañando a la instancia un certificado oficial de la Escuela correspondiente en el que se acredite haber presentado el proyecto de fin de carrera.

2. No obstante, para ser nombrado Oficial de Complemento y cumplir el año de servicio previsto en el artículo séptimo de la Orden ministerial de 22 de diciembre de 1965 y apartado 7 de la Orden ministerial de 10 de diciembre de 1968, será condición previa indispensable la presentación del título académico o resguardo de haber pagado los derechos para su expedición.

Madrid, 12 de diciembre de 1970.—P. D., el Director de Enseñanza Naval, Vicente Alberto Llovers.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 3, concedida al «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.*

Visto el escrito formulado por el «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 3, concedida en 30 de septiembre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

### Demarcación de Hacienda de Guadalajara

Guadalajara.—Sucursal, calle Carmen, número 1, a la que se asigna el número de identificación 19-10-01.

### Demarcación de Hacienda de Oviedo

San Martín del Rey Aurelio-Sotroindio.—Sucursal, calle Vicente Vallina, número 5, a la que se asigna el número de identificación 53-02-05.

Madrid, 3 de diciembre de 1970.—El Director general, José Vilarasau Salat.

*RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 36, concedida a la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.*

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 36, concedida en 13 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada al siguiente establecimiento:

### Demarcación de Hacienda de Barcelona

Canet de Mar.—Sucursal, avenida de José Antonio, número 38, a la que se asigna el número de identificación 08-21-77.

Madrid, 5 de diciembre de 1970.—El Director general, José Vilarasau Salat.

*RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 6, concedida al «Banco Coca, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se indica.*

Visto el escrito formulado por el «Banco Coca, S. A.», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 6, concedida en 30 de septiembre de 1964, se considere ampliada al siguiente establecimiento:

### Demarcación de Hacienda de Castellón de la Plana

Castellón de la Plana.—Sucursal, Poeta Verdaguier, número 28, a la que se asigna el número de identificación 12-15-01.

Madrid, 9 de diciembre de 1970.—El Director general, José Vilarasau Salat.

*RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se concede al «Banco Comercial Transatlántico, S. A.», con autorización número 8 para las cuentas restringidas de recaudación de tributos, el traslado de domicilio del establecimiento que se indica.*

Visto el escrito formulado por el «Banco Comercial Transatlántico, S. A.», en el que, al dar cuenta de haber efectuado el traslado de la sucursal que tenía instalada en el paseo del Prado, número 8, de esta capital, solicita que la autorización concedida a la referida oficina para la prestación del servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos se entienda de aplicación al nuevo domicilio en que ha sido establecida,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 8 concedida al «Banco Comercial Transatlántico, S. A.», por la que se consideraba Entidad colaboradora a la expresada oficina, se entienda de aplicación al nuevo domicilio que a continuación se indica, con igual número de identificación que tenían en el anterior local que ocupaba:

### Demarcación de Hacienda de Madrid

Madrid, Sucursal, Paseo de la Castellana, número 18, con el número de identificación 28-08-01.

Madrid, 10 de diciembre de 1970.—El Director general, José Vilarasau Salat.